



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

DÍA INTERNACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD
PROTEGIENDO LA BIODIVERSIDAD DE ZONAS SECAS

**22 Mayo
2006**



¡ALCANZANDO LA META 2010!

Ref: SCBD/BS/ET/jh/54978

31 de mayo de 2006

NOTIFICACIÓN¹

Asunto: Solicitud de presentación de opiniones y sugerencias acerca de los criterios y requisitos mínimos para los expertos que sean designados para la lista, así como opiniones acerca de un posible mecanismo de control de calidad para la lista

Estimado/a Sr./Sra.:

Tengo el gusto de hacerle llegar una copia de la decisión BS-III/4 sobre Creación de Capacidad (Lista de Expertos), la cual fue adoptada por la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (COP-MOP/3) que se llevó a cabo del 13 al 17 de marzo de 2006 en Curitiba, Brasil. La copia completa del informe de la reunión se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría del CDB en la siguiente dirección: <http://www.biodiv.org/doc/meeting.aspx?mtg=MOP-03>

En particular, quisiera llamar su atención con respecto al párrafo 3 de esta decisión, en el cual se invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría opiniones y sugerencias acerca de los criterios y requisitos mínimos para los expertos que sean designados para la lista, así como opiniones acerca de un posible mecanismo de control de calidad para la lista.

Sírvase notar asimismo que en los párrafos 1 y 2 de la misma decisión, se le pide al Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que elabore, para consideración en la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo, un proyecto de criterios y requisitos mínimos para los expertos que se incluyan en la lista y que analice la posibilidad de establecer un mecanismo de control de calidad para la lista.

Igualmente se pidió al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de las contribuciones arriba mencionadas, elabore un informe resumido para consideración del Grupo de enlace. De conformidad con esa decisión, se espera que la próxima reunión del Grupo de enlace, tentativamente prevista para el primer trimestre de 2007, considere la cuestión de la Lista de Expertos.

¹ Esta es una traducción no oficial. Traducido al español como cortesía.

Para: Los Puntos Focales Nacionales del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (CPB)
Los Puntos Focales Nacionales del CDB (ahí donde aún no se haya asignado un punto focal del CPB)
Las organizaciones pertinentes



Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente

Tel: +1 514 288 2220
Fax: +1 514 288 6588

Correo electrónico:
secretariat@biodiv.org
Web: www.biodiv.org

413 Saint-Jacques Street Ouest, Office 800
Montreal Québec Canada H2Y 1N9

En vista de la decisión arriba mencionada, quisiera invitarlo a que envíe a la Secretaría sus opiniones y sugerencias, lo antes posible, pero a **más tardar el 1° de noviembre de 2006**, a fin de que podamos preparar un informe resumido para prestar asistencia al Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología en sus deliberaciones.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle su apoyo al trabajo del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y hago votos para la continuación de nuestra mutua colaboración.

Le ruego acepte Usted las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

Ahmed Djoghlaif
Secretario Ejecutivo

BS-III/4. Creación de capacidad (Lista de expertos)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

Recordando sus decisiones BS-I/4 y BS-II/4 sobre la lista de expertos en materia de seguridad de la biotecnología,

Tomando nota del informe acerca de la situación, funcionamiento y uso de la lista de expertos y de la fase piloto del Fondo voluntario para la lista de expertos (UNEP/CBD/BS/COP MOP/3/4/Add.2),

Reconociendo la necesidad de fortalecer la lista de expertos,

Comprendiendo que las Partes y Gobiernos tienen el derecho de designar sus expertos para la lista,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas emprendidas por el Secretario Ejecutivo para promover la concienciación sobre la lista de expertos y dar publicidad a los fondos disponibles de la fase piloto del Fondo voluntario para la lista de expertos,

1. *Pide* al Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que elabore, para consideración en la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo, un proyecto de criterios y requisitos mínimos (incluidas las calificaciones o la experiencia mínimas) para los expertos que se incluyan en la lista, a fin de brindar asistencia a los países en la designación de expertos para la lista y evaluar nuevamente las designaciones ya realizadas;
2. *Pide también* al Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología que analice la posibilidad de establecer un mecanismo de control de calidad y, de ser factible, proponga las modalidades de tal mecanismo para consideración en la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo, teniéndose en cuenta las sugerencias hechas durante la revisión interna de la lista;
3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaría, a más tardar seis meses antes de su cuarta reunión, opiniones y sugerencias acerca de los criterios y requisitos mínimos para los expertos que sean designados para la lista, así como opiniones acerca de un posible mecanismo de control de calidad para la lista;
4. *Reitera* el llamamiento a las Partes y Gobiernos para que los expertos designados para la lista se sientan obligados a proporcionar detalles suficientes sobre su experiencia, que comprende: formación académica y profesional, competencias específicas, experiencia práctica y publicaciones en materia de seguridad de la biotecnología;
5. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a ser más estrictos en sus procesos de selección y clasificación de los expertos que designen para la lista;
6. *Insta* a los puntos focales nacionales a crear cuentas de usuario para los expertos designados para la lista o a autorizar a la Secretaría a crear cuentas de usuario para todos los expertos de la lista y actualizar los registros con la información presentada por los expertos que no pueden actualizar dicha información en línea;
7. *Invita* a utilizar la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología a las Partes que tengan este derecho, y hace un llamamiento a los donantes para que realicen contribuciones financieras al fondo correspondiente del Protocolo, a fin de sufragar los gastos por empleo de expertos de la lista;
8. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes que identifiquen y usen expertos de la lista directamente por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, sin pasar por la Secretaría, a que suministren a la misma informes de evaluación de las misiones llevadas a cabo por los expertos, incluso sobre la calidad del asesoramiento y otro tipo de apoyo brindado, con el fin de facilitar la evaluación general de la utilidad y eficacia de la lista;

9. *Invita también* a las iniciativas de creación de capacidad, como por ejemplo los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a promover la concienciación sobre la lista, especialmente en los países que participan en dichas iniciativas;

10. *Invita asimismo* a los países donantes y organizaciones pertinentes a hacer contribuciones voluntarias para ayudar a las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición para pagar por el empleo de expertos seleccionados en la lista;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de los comentarios a que se refiere el párrafo 3 *supra*, elabore un informe resumido para consideración del Grupo de enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología.